

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

27 MAYO 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía



+MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 507 -2014-MPC-AL

Callao, 27 MAY 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO: el Oficio N° 198-2014-SBP-C-P del 23 de abril del 2014, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite la Resolución Presidencial N° 025-2014-SBP-C/P del 9 de abril del 2014, solicitando se continúe con el trámite respectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29702, en su artículo único dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos con la calidad de cosa juzgada, asimismo, en el tercer párrafo del mismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas establezca las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2014-SBP-C/P del 9 de abril del 2014, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, reconoce a favor de la señora Mercedes Cecilia Tizón Herrera, ex servidora de dicha Institución, la Bonificación establecida por los artículos 2° y 3° del Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de lo pagado por concepto de la Bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 1994 al 26 de noviembre del 2011, conforme a lo ordenado por el órgano jurisdiccional, por la suma de S/. 15,984.94, conforme se detalla en el formato de personal beneficiado del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014, precisa que los devengados correspondientes a los beneficiarios de la Ley N° 29702, se atenderán con cargo al Fondo regulado por el Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 051-2007, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2008-MEF, los devengados deben ser aprobados por el Titular del Pliego, y deberá ser atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la transferencia presupuestal respectiva;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de devengados a favor de señora **Mercedes Cecilia Tizón Herrera**, por la suma de S/. 15,984.94, conforme se detalla en los formatos a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIADO DEL D.U. N° 37-94 (JULIO 1994 - NOV. 2011)

Sec N° Ejec	Tipo Dcto	Núm. Dcto	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Régimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Resol. Reconoc. De deuda	Fecha de Resol.	Meses Del 30.11.11 AL 01.07.14	Cant. 101	Monto Reconocido por el pliego(a)	Monto Acreditado por el pliego(a)	Monto pendiente del 01.07.14 AL 30.11.11	CARGAS SOCIALES	TOTAL DEVENIDOS SOCIAL P/A 31.12.10	DESCUENTOS			TOTAL DESCUENTOS	Monto a pagar al 31.12.10 (Reservado)
																							AFP	OTRAS CARGAS	OTRAS CARGAS		
01	D.N.I.	07271325	TIZON	HERRERA	MERCEDES CECILIA	Bco. de la Nación	4-023-944702	ACTIVO	D.LEG. 776	HOMBRADO	AUXILIAR	SAA	4924-2008					14,665.08	0.00	14,665.08	ESSALUD	15,984.94	0.00	1,881.31	0.00	1,881.53	4,799.68

Nota: Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos se tiene en cuenta el Monto Pendiente al 31-12-2010

1. En caso que exista un pago efectuado en la cuenta bancaria que la entidad declare en el presente formato, el monto de intereses en referencia y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
2. Presentar información de Pago efectuado al 31.12.10, en la cuenta bancaria que la entidad declare en el presente formato, el monto de intereses en referencia y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
3. La Unidad (Titular) debe estar inscrita en el Registro de la Oficina de Contratación Jurada, según responsabilidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos 012 y 058, 2008-PE.
4. La información entregada tiene carácter de Declaración Jurada.

Responsable de la validación con el MCRP-Callao
 Anexo II del Decreto Supremo N° 23063-PE
 (firma y sello)

[Firma]

CARMEN ALICIA BARRETO APARICIO
 PRESIDENTA
 Soc. Beneficencia Pública del Callao

Responsable de la validación con el MCRP-Callao
 Anexo II del Decreto Supremo N° 23063-PE
 (firma y sello)

[Firma]

ENRIQUE A. GAVINO MORA
 JEFE DE RR.HH.
 Soc. Beneficencia Pública del Callao

